

APÉNDICE N° 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" | |
|--|-----------------------------------|
| Entidad: | Banco Central de Reserva del Perú |
| Periodo de Seguimiento: | Enero -Junio 2022 |

| N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|--|--|---------------------|--|----------------------------|
| Informe a los EEFF al 31 de diciembre de 2019 | Informe a los EEFF al 31 de diciembre de 2019 | II(2) | Mejora de política de distribución de bonos otorgados a los empleados.- Incluir indicadores o metas en su política de distribución de bonos por rendimiento otorgados a los empleados, la cual podría incluir indicadores medibles acordes al desempeño y mérito de cada trabajador, objetivos por puesto, metas cualitativas y cuantitativas, entre otros. | IMPLEMENTADA |
| Informe de Acción de Oficio Posterior N° 2460-2021-CG/SADEN-AOP | Servicio de Control N° 01-L530-2021-2323 | 1 | Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan conducentes a la determinación de las responsabilidades a que hubiera lugar. | INAPLICABLE |
| Informe de Acción de Oficio Posterior N° 2460-2021-CG/SADEN-AOP | Servicio de Control N° 01-L530-2021-2323 | 2 | Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al OCI del BCR, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe. | INAPLICABLE |
| Informe de Acción de Oficio Posterior N° 2460-2021-CG/SADEN-AOP | Servicio de Control N° 01-L530-2021-2323 | 3 | Considerando que al 31 de enero del presente año, vence el plazo para que la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control presente el "Formato de Presentación de Relación de Nombramientos y Contratos de Obligados a la Presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas", correspondiente al período 2020, se recomienda implementar las acciones que permitan cumplir con los plazos establecidos. | INAPLICABLE |
| Informe de Acción de Oficio Posterior N° 11852-2021-CG/SADEN-AOP | Servicio de Control N° 01-L530-2021-6587 | 1 | Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan. | IMPLEMENTADA |
| Informe de Acción de Oficio Posterior N° 11852-2021-CG/SADEN-AOP | Servicio de Control N° 01-L530-2021-6587 | 2 | Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al OCI del BCR, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe. | IMPLEMENTADA |